

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LAS EMPRESAS GENERE IMPORT S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-17-2018, EFECTUADO PARA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **IMCA, EMINSA S.R.L., MANUEL ARSENIO UREÑA S.R.L., ELECTROMÉCANICA AA S.R.L., ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INGENIERIA S.R.L (ESIOCA), FERRETERÍA OCHOA S.R.L. y GENERE IMPORT S.R.L.**
2. En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobres cerrados las propuestas del oferente: **GRUPO GENERE IMPORT S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**
3. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-17-2018.**
4. En fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente: **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. Y GRUPO GENERE BAEZ** no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en la Invitación en algunos ítems e **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos.
5. En fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** presentaron deficiencias en las algunas credenciales solicitadas para este proceso.

6. En fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó la subsanación a los oferentes **GRUPO GENERE IMPORT S.R.L.** e **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**
7. En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) se emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales indicando que los oferentes **GRUPO GENERE BAEZ S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA S.R.L. e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.** subsanaron todas las credenciales.
8. En fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) se elaboró el Acta de Resultados del Comité de Compras, correspondiente al presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-17-2018**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **GRUPO GENERE IMPORT e INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **EDN-CP-17-2018 ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRIMERA CONVOCATORIA”**. Efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

- a) Adjudicar a la empresa **GENERE IMPORT S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-17-2018**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS”**.por el monto de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$22,715.00)** impuestos incluidos.
- b) Adjudicar a la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-19-2017**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRIMERA CONVOCATORIA”**.por el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1, 464,085.00)** impuestos incluidos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (26) día del mes de junio del año dos mil diecisiete (2018).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

